



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 190/2025

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO

VISTO: El Convenio de Capacitación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 280/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en "SOLDADOR DE TIG", en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, EL MUNICIPIO se compromete a capacitar laboralmente a dieciséis (16) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, dicho proyecto de capacitación surge a raíz de un relevamiento y análisis de demandas de diferentes oficios en nuestra ciudad.

Que, la soldadura en método TIG tiene diversas aplicaciones, y es un oficio que en nuestra ciudad no se encuentra presente, adquiriendo el estudiante competencias necesarias para realizar soldaduras de alta calidad en aluminio y acero inoxidable utilizando dicho método.

Que, dicha capacitación se realizará en cuatro módulos, acordando las partes que su comienzo será el día veintiuno (21) de julio del año 2025, extendiéndose por el término de tres (3) meses.

Que, la Secretaría de Trabajo transferirá al Municipio sumas dinerarias, establecidas en dicho convenio, con la finalidad de que sean destinados a la compra de equipamientos, insumos y elementos de seguridad, permitiendo dichos desembolsos a concretar la capacitación, siendo remitidos antes de su comienzo.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut con



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

fecha 18 de julio de 2025 sobre "Capacitación Soldador TIG", el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N°190/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 19 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

ANEXO I
ORD. N° 190/2025

**CONVENIO
DE CAPACITACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUEL
"SOLDADOR DE TIG"**

En la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2025, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el **Secretario de Trabajo, Nicolás G. ZARATE**; en adelante "**LA SECRETARÍA**"; el Municipio de Esquel, representado en este acto, por el **Sr. Intendente, Matías Federico TACCETTA**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y juntas denominadas "**LAS PARTES**".-----

"**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio para fomentar la capacitación laboral y el empleo entre las personas desocupadas de la localidad, a través del proyecto denominado "**SOLDADOR DE TIG**" en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: EL MUNICIPIO, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a dieciséis (16) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término de tres (3) meses, iniciando el día veintinueve (29) de julio del año 2025. Por su parte, EL MUNICIPIO tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.-----

TERCERA: LA SECRETARÍA girará a EL MUNICIPIO la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 38/100 CENTAVOS (\$5.091.034,38) destinados a la compra de EQUIPAMIENTO que permitan realizar la capacitación, el desembolso se efectivizará previo al inicio de la misma.-----

CUARTA: LA SECRETARIA transferirá a EL MUNICIPIO, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 CENTAVOS (\$1.176.593,60) destinados a la compra de INSUMOS, realizando el depósito previo al inicio de la capacitación.-----

QUINTA: LA SECRETARIA transferirá a EL MUNICIPIO, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.194.976,00) destinados a la adquisición de ELEMENTOS DE SEGURIDAD, siendo preciso su desembolso previo al inicio de la capacitación.-----

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas originales correspondiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.-----

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dr. JULIO C. STOLZ
Asesor Legal
Dirección General de Asuntos Legales
SECRETARÍA DE TRABAJO



"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

SEPTIMA: En caso de haber concluido la compra y tener dinero sobrante, EL MUNICIPIO deberá depositarlo en la cuenta N° 203443/7-Tesorería General de la Provincia, y presentar ante LA SECRETARIA el comprobante correspondiente.-----

OCTAVA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este Convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de La Secretaría de Salud de la Provincia a través de su sistema hospitalario.-----

NOVENA: El presente podrá ser renovado, previa conformidad de las partes. Asimismo, y de no ser ejecutado en el tiempo y forma estipulados en el presente convenio, EL MUNICIPIO deberá restituir los fondos otorgados para tal fin.-----

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARÍA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.-----

DÉCIMO PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARÍA y al culminar la capacitación, un (1) video grabado en forma vertical de máximo un (1) minuto, y entre cuatro (4) y seis (6) fotos que acrediten la capacitación brindada; los cuales deberán enviarse al siguiente correo electrónico: proyectos.trabajo@chubut.gov.ar -----

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente Convenio LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la Ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en calle Bartolomé Mitre N° 524 - Esquel.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".-----

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT